



**PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3674**

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 15296, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1684-07, ASIENTO DE LA ESCUELA SANTA CECILIA II, UBICADA EN LA COMPAÑIA MBOCAYATY DEL SUR DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Itauguá, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 15296, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1684-07, asiento de la Escuela Santa Cecilia II, ubicada en la compañía Mbocayaty del Sur del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 35,24 m (treinta y cinco metros con veinticuatro centímetros), linda con calle 01;

AL SUR: Mide 39,65 m (treinta y nueve metros con sesenta y cinco centímetros), linda con derechos de Félix Vázquez;

AL ESTE: Mide 45,02 m (cuarenta y cinco metros con dos centímetros), linda con lote 1 destinado a plaza y parques;

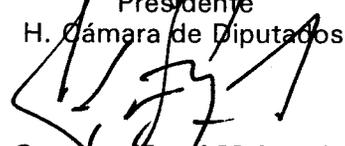
AL OESTE: Mide 45,52 m (cuarenta y cinco metros con cincuenta y dos centímetros), linda con los lotes 03 y 07.

SUPERFICIE: 1.685,19 m² (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados

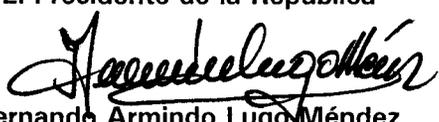

Gustavo Mussi Melgarejo
Secretario Parlamentario


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lino César Oviedo
Secretario Parlamentario

Asunción, 31 de diciembre de 2008

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Fernando Armindo Lugo Méndez


Rafael Filizzola Serra
Ministro del Interior